



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 900/25

Buenos Aires, 30 de diciembre del 2025

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00027476-9/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 702/2024, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente locación administrativa de la Unidad Funcional N° 363 ubicada en el 6° Piso del inmueble sito en Talcahuano 750 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14 Sección 5; Manzana 42, Parcela 38a), por un plazo de treinta y seis (36) meses, desde el día 26 de diciembre del año 2024 y el día 25 de diciembre del año 27.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con Nicolás Vasen (DNI N° 31.896.559) y María Josefina Vasen (DNI N° 28.418.831) por sí y en nombre y representación de Ana María Felgueras (DNI N° 5.316.378), el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764-). (v. Adjunto 209512/24).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler para el segundo año que regirá durante el período comprendido entre el 26 de diciembre del 2025 hasta el 25 de diciembre del año 2026 inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000.-) (v. Adjunto 215431/25).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 149/25), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 214885/25, 214886/25 y 214887/25).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 363 ubicada en el 6° Piso del inmueble sito en Talcahuano 750 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14 Sección 5; Manzana 42, Parcela 38a), oportunamente suscripto con Nicolás Vasen (DNI N° 31.896.559) y María Josefina Vasen (DNI N° 28.418.831) por sí y en nombre y representación de Ana María Felgueras (DNI N° 5.316.378), a los efectos de establecer el valor del canon locativo anual para el segundo año de la locación del inmueble mencionado, durante el periodo comprendido entre el 26 de diciembre del 2025 hasta el 25 de diciembre del año 2026 inclusive, por un monto total de pesos cincuenta y siete millones seiscientos mil (\$57.600.000).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 218326/25.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 217287/25).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14581/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al contrato de la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 363 ubicada en el 6º Piso del inmueble sito en Talcahuano 750 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14 Sección 5; Manzana 42, Parcela 38a), oportunamente suscripto con Nicolás Vasen (DNI N° 31.896.559) y María Josefina Vasen (DNI N° 28.418.831) por sí y en nombre y representación de Ana María Felgueras (DNI N° 5.316.378), que como Adjunto 218326/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 26 de diciembre del 2025 hasta el 25 de diciembre del año 2026, inclusive.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos cincuenta y siete millones seiscientos mil (\$57.600.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda al Contrato de

Locación aprobada en el artículo 1º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva  
María**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

